



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2018, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se hace pública la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León para el año 2018.

Conforme con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio (B.O.E. 4 de julio), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece que, a lo largo del ejercicio 2018, únicamente se podrá proceder en las Universidades a la incorporación de nuevo personal con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos y fija la tasa de reposición en un máximo del 100 por cien para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores de Universidad.

De acuerdo con la norma citada, la validez de la autorización de las correspondientes convocatorias de plazas de las Universidades, por parte de la Administración Pública de la que dependan, estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2, del artículo 70, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por el respectivo órgano de gobierno de la Administración Pública y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2018.

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos autorizada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en función del número de profesores, tanto funcionarios como profesores contratados laborales fijos, que durante el ejercicio 2017 han dejado de prestar servicios en esta Universidad asciende a veinticinco plazas de personal docente e investigador, de las que como mínimo el 15%, esto es cuatro plazas, se deben reservar para la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

En atención al artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservan una plaza de Catedrático de Universidad y otra de Profesor Titular de Universidad para personas con un grado de discapacidad física igual o superior al 33%. En ausencia de solicitudes, estas plazas se acumularían al turno general de este año 2018.

Finalmente, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 19. Uno. 7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, ya citadas, «no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna».

En su virtud, previa negociación con los órganos de Representación Sindical, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de León, en sesiones de 16 de julio de 2018 y 19 de julio de 2018, acordaron aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador y, con la autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la Universidad de León dispone:

Primero.– En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, así como del Estatuto de la Universidad de León, se aprueba la Oferta parcial de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de León para el año 2018.

Segundo.– La presente Oferta de Empleo Público para 2018 incluye, para su provisión, las necesidades de recursos humanos docentes e investigadores con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y es la siguiente:

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (TURNO LIBRE)	N.º DE PLAZAS
Profesor Titular de Universidad	11 (diez en modalidad general y una por discapacidad)
Profesor Titular de Universidad (I3)	2
Profesor Contratado Doctor Básico	10
Profesor Contratado Doctor Básico (I3)	2

Tercero.– De conformidad con el artículo 19.Uno.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio y del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades se convocarán trece plazas de Catedrático de Universidad (doce en modalidad general y una por discapacidad) por promoción interna, sin superar, por tanto, el número máximo de plazas que son objeto de esta Oferta de Empleo Público de turno libre, en este mismo año.

Cuarto.– Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta de Empleo Público se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

León, 11 de octubre de 2018.

El Rector,

Fdo.: JUAN FRANCISCO GARCÍA MARÍN